



SECCIÓN ENTREVISTAS



Abrimos una nueva sección de entrevistas a personas relacionadas con el mundo del arbitraje y los medios alternativos, contando para esta primera ocasión con un abogado que ya ha colaborado con esta Corte en calidad de Árbitro pero que cuenta con experiencia de mas de diez años como Árbitro en materia internacional en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual con sede en Ginebra (Suiza).

Se trata de **Manuel Moreno-Torres**, abogado que, si bien nacido en Granada se considera zaragozano de adopción ya que lleva residiendo en esta ciudad veinte años, ciudad en la que se casó con una zaragozana además de padre de tres hijos bautizados con agua del Ebro como bien precisa él.

Es un profesional muy inquieto y gran conocedor de las novedades que van produciéndose en el ejercicio de la abogacía o como el prefiere decir, de la práctica legal de donde destaca la aplicación de nuevas técnicas en la resolución de conflictos.

Le preguntamos en primer lugar su opinión sobre los medios alternativos para la resolución de conflictos en general y más concretamente sobre el arbitraje, si entiende que puede ofrecer una buena respuesta para quienes acudan a él y si lo propone y explica a sus clientes.

Comenta Moreno-Torres que es cierto que el arbitraje va introduciéndose poco a poco en nuestro país pero su utilización sigue siendo muy inferior al de otras jurisdicciones por lo que debemos esperar una mayor utilización de este mecanismo en los próximos años. De hecho, las diferencias de costos económicos se han visto menguadas por la introducción de las tasas judiciales y, sobre todo, la efectividad o ejecutividad de los laudos es real.

Continúa Moreno-Torres diciendo que: Por lo demás, es frecuente la crítica que reciben los profesionales del arbitraje por razón de su práctica bicéfala: el árbitro suele trabajar además como abogado. Sin embargo, desde mi punto de vista esta afirmación carece de fundamento toda vez el árbitro trabajará en función del prestigio conseguido por sus intervenciones donde la transparencia, claridad y seriedad de los laudos determinan el buen hacer del profesional en el caso particular y en los futuros casos que atienda.



La cuestión básica para el árbitro que actúa además como abogado radica en un cumplimiento personal muy riguroso en cuanto a las situaciones de conflicto de interés. Sin esta declaración previa no debe aceptarse un arbitraje.

Por lo que se refiere a la mediación y a pesar de haber realizado incluso un curso con profesores de Harvard en 2004 sobre la mediación internacional considera que, por un lado, las labores legales y psicológicas del mediador hacen que el perfil del profesional sea muy exigente y, por otro, la falta de aproximación de las empresas a estos procedimientos es total en la actualidad. Consecuentemente, ve su pronóstico es mas bien negativo. Pero todo se irá y ya veremos que pasa en los próximos cinco años.

En segundo lugar, sabemos que has intervenido para resolver un conflicto internacional relativo al nombre de dominio de una importantísima empresa alemana con domicilio en Aragón ¿nos puedes comentar tu experiencia en este caso?

El procedimiento ha sido como en otros casos. La identidad de la partes en la resolución de un conflicto es anecdótica y sólo las pruebas determinan los resultados. Dado que los procedimientos que resuelvo suelen ser internacionales las partes son igualmente internacionales: EEUU, China, Reino Unido, Alemania o Francia son los países más activos. Lo curioso en el caso de OPEL es que todas las partes intervinientes en el procedimiento eran aragonesas: demandante, demandado y árbitro. Y eso fue la única peculiaridad pues finalmente el Demandante tuvo que probar los hechos que alegaba ya que en otro caso no vería satisfecha su pretensión.

Por último, has sido Árbitro en la Corte Aragonesa de Arbitraje ¿Cuál es tu opinión acerca del arbitraje doméstico y las posibilidades que puede desarrollar u ofrecer una institución arbitral de ámbito autonómico y con sede en Zaragoza?

En un mundo tan internacionalizado el arbitraje doméstico es muy limitado. En mi opinión es la Corte Española de Arbitraje quien debería actuar como matriz de las cortes autonómicas. De esta manera éstas se convertirían en meras filiales de la matriz. Todo ello bajo el amparo del Consejo Superior de Cámaras. De esta manera, sería más fácil dotar recursos materiales y humanos que pudieran permitir la adecuada gestión administrativa de los procedimientos. Y así podría generarse un panel de expertos árbitros por especialidades.

Cuidado que no creo que deba desaparecer la Corte Aragonesa, únicamente digo que la gestión y organización no debería de estar tan fragmentada habida cuenta del estado actual de utilización del arbitraje en España.